



MARTES 10 DE ABRIL DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXL - N° 67
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

La Legislatura de la Provincia de Córdoba Sanciona con fuerza de Ley: 10514

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Córdoba a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nacional N° 27349 y, en consecuencia, exímese de todos los impuestos, tasas y contribuciones provinciales al Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Capital Emprendedor (FONDCE) creado por el artículo 14 de la citada ley y a todas las operaciones de los fiduciarios directamente relacionadas con dicho fondo.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

OSCAR FELIX GONZALEZ, PRESIDENTE PROVISORIO - GUILLERMO CARLOS ARIAS, SECRETARIO LEGISLATIVO

La Legislatura de la Provincia de Córdoba Sanciona con fuerza de Ley: 10515

Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación para la ejecución de la obra Mejoramiento Ruta Provincial S-425 - Tramo Cañada de Luque - Capilla de Sitón, tres fracciones del inmueble ubicado en Cañada de Luque, Pedanía Candelaria, Departamento Totoral, que en su mayor superficie consta inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula N° 927.077, con una superficie total a ocupar de cuatro hectáreas, un mil ciento treinta metros cuadrados (4 ha, 1.130,00 m2), conformada por los siguientes polígonos según Plano de Mensura y Subdivisión N° 34020023332015 visado por la Dirección General de Catastro confeccionado al efecto el que, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo Único:

- F, F'; G, F, de ocho mil doscientos sesenta y siete metros cuadrados (8.267,00 m2);
- g, k, i, h, g, de ocho mil ochenta y dos metros cuadrados (8.082,00 m2), y
- M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, a, b, c, d, e, f, g, h, i, M, de dos hectáreas, cuatro mil setecientos ochenta y un metros cuadrados (2 ha, 4.781,00 m2).

Artículo 2°.- El Ministerio de Finanzas dispondrá lo pertinente a fin de

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ley: 10514	Pag. 1
Decreto N° 6.....	Pag. 1
Ley: 10515.....	Pag. 1
Decreto N° 161.....	Pag. 1
Decreto N° 456.....	Pag. 2
Decreto N° 458.....	Pag. 3

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 6.....	Pag. 4
Resolución N° 328.....	Pag. 4

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 6

Córdoba, 2 de enero de 2018

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 10.514, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR – ROBERTO HUGO AVALLE, MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA – OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS – JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

reflejar presupuestariamente lo establecido en el artículo 1° de la presente Ley.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

OSCAR FELIX GONZALEZ, PRESIDENTE PROVISORIO - GUILLERMO CARLOS ARIAS, SECRETARIO LEGISLATIVO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 161

Córdoba, 8 de febrero de 2018

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°- TÉNGASE por ley de la Provincia Nro. 10.515, CÚMPLASE.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación Operativa de la Secretaría Legal y Técnica y de Previsión Social del Ministerio de Finanzas, a realizar las transferencias de fondos que resulten necesarias para disponer la consignación judicial autorizada por el artículo 20° de la Ley N° 6394, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- INSTRÚYESE al Registro General de la Provincia a los fines de la toma de razón y consecuente anotación marginal a nombre de la Provincia de Córdoba, C.U.I.T. N° 30-70818712-3, en el correspondiente dominio, de lo dispuesto en la citada Ley.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras Públicas y Financiamiento y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Procuración del Tesoro de la Provincia, al Registro General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR – RICARDO ROBERTO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y FINANCIAMIENTO – JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 456

Córdoba, 3 de abril de 2018

VISTO: la Nota N° ME01-475839001-217, del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO: Que por las presentes actuaciones se propicia la prórroga del mandato de los miembros electos- titulares y suplentes- integrantes de las juntas de Clasificación y de la Junta de Disciplina de los Directores Generales de Educación Secundaria, de Educación Técnica y Formación Profesional, de Educación Superior, de Educación Especial y Hospitalaria y de Educación de Jóvenes y Adultos, que fueran designados mediante Decreto N° 1076/2013, rectificado mediante su similar N° 1174/2013.

Que la gestión de marras es instada por el señor Secretario Gremial de Nivel Secundario, Especial y Superior de la Unión Educadores de la Provincia de Córdoba (UEPC), contando con el visto bueno de la señora Secretaria de Educación.

Que la Dirección General de Educación Secundaria eleva nómina de miembros a excluirse del presente trámite, en virtud de haber presentado renuncia por jubilación ordinaria u otros motivos; asimismo, en relación a las designaciones cuya prórroga se propicia, lucen agregadas constancias de servicios de los docentes de que se trata.

Que respecto a la agente Mónica del Valle MOLINA, en su momento electa y designada como miembro suplente en la Junta de Clasificación Orientación Humanidades, el señor Secretario Gremial mencionado propicia su inclusión en la Junta de Clasificación Modalidad Técnica, toda vez que se han agotado los suplentes correspondientes a dicha rama.

Que de conformidad a lo indicado por la Dirección de Jurisdicción Recursos Humanos de la Secretaria de Gestión Administrativa del Ministerio actuante, la gestión de marras cuenta con el debido reflejo presupuestario.

Que en virtud del vencimiento del mandato de los miembros electos de las Juntas de Clasificación y de la Junta de Disciplina designados mediante Decreto N° 1076/2013, rectificado mediante su similar N° 1174/2013, y con el objeto de no resentir la normal prestación del servicio educativo, en esta instancia corresponde disponer, excepcionalmente, la prórroga tramitada, la que mantendrá su vigencia hasta la designación de los miembros definitivos a través de los mecanismos fijados por los artículos 100, 136 y concordantes del Decreto – Ley N° 214/E/1963 y sus Decretos Reglamentarios Nros. 2397/E/1967 y 2303/1972.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N° 8575, lo dictaminado por el Área Jurídica de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Educación bajo los Nros. 2237/2017 y 116/2018, por Fiscalía de Estado a los Nros. 1440/2017 y 257/2018, y en uso de atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos

1° y 10° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- PRORRÓGASE, excepcionalmente, las designaciones de los miembros electos –titulares y suplentes- de las Juntas de Clasificación y de la Junta de Disciplina de las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Educación Técnica y Formación Profesional, de Educación Superior, de Educación Especial y Hospitalaria y de Educación de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, quienes fueran designados mediante Decreto N° 1076/2013, rectificado mediante su similar N° 1174/2013, de conformidad al detalle obrante en el Anexo I, que compuesto de dos (2) fojas útiles se acompaña y forma parte integrante del presente Decreto, hasta la designación de los miembros definitivos a través de los mecanismos fijados por los artículos 100, 136 y concordantes del Decreto-Ley N° 214/E/1963 y sus Decretos Reglamentarios Nros. 2397/E/1967 y 2303/1972.

Artículo 2°.- DESÍGNASE, excepcionalmente, a la señora Mónica del Valle MOLINA (D.N.I. N° 16.501.879), como miembro titular de la Junta de Clasificación Modalidad Técnica de las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Educación Técnica y Formación Profesional, de Educación Superior, de Educación Especial y Hospitalaria y de Educación de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta la designación de los miembros definitivos a través de los mecanismos fijados por los artículos 100, 136 y concordantes del Decreto-Ley N° 214/E/1963 y sus Decretos Reglamentarios Nros. 2397/E/1967 y 2303/1972.

Artículo 3°.- IMPÚTASE el egreso que implique el cumplimiento del presente instrumento legal a Jurisdicción 1.35, Programas: 384 (2 cargos), 356 (6 cargos), 357 (1 cargo), 358 (5 cargos), 365 (6 cargos) y 366 (1 cargo), Partidas: Principal 01, Parcial 01 "Personal Permanente", del P.V..

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, dese a la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR- WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION- JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Anexo: <http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2018/04/29685.pdf>

Decreto N° 458

Córdoba, 03 de abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 0451-004951/2015 del registro del Ministerio de Infraestructura, actual Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento.

Y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 132/2015 del entonces Ministerio de Infraestructura, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14° punto II), apartado A) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos vacantes de Jefes de Sección, Jefes de División y Jefes de Departamento.

Que en el Anexo II de la citada Resolución se llamó a cubrir el cargo vacante de Jefatura de Sección Mesa de Entradas de la Jefatura de División Despacho de la Dirección General de Vivienda dependiente del citado Ministerio, el que fuera debidamente publicado en la Página Web Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, aprobando por Acta de fecha 1° de septiembre de 2015 las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes desde el día 5 hasta el día 8 de septiembre de 2015.

Que entre los días 10 al 14 de septiembre de 2015 se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso por Resolución N° 005/2015, de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para el día 26 de septiembre de 2015.

Que a requerimiento de la Secretaría de Capital Humano del entonces Ministerio de Gestión Pública, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones, quienes certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la corrección de dichas pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio el que fuera notificado a los participantes.

Que durante los días 26 al 28 de octubre de 2015 se receptaron las observaciones al orden de mérito provisorio.

Que el Tribunal del Concurso o en su caso la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las

presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuado por los concursantes, en los términos del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O por Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, el que fue notificado.

Que obra Dictamen N° 028/2016 de la Dirección General de Asuntos Legales del entonces Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales por el cual se propiciaba la designación de la señora Teresita del Valle ALBORNOZ, primera en el orden de mérito definitivo.

Que asimismo, dicha Dirección requiere informe de Situación de Revista de los concursantes que integran el orden de mérito, acreditando que la señora ALBORNÓZ se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria desde el 1 de abril de 2017 mediante Resolución Ministerial N° 136/2017, informándose además, la situación de revista de la señora María Teresa MOLINARI, a quien le correspondería el cargo vacante conforme al Orden de Mérito.

Que obra en autos nota del Director General de Despacho de la Subsecretaría Legal y Técnica de Fiscalía de Estado por la cual informa que el cargo concursado forma parte de la nueva Estructura Orgánica del actual Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento aprobada por Decreto N° 1992/2017.

Que resulta necesario encomendar a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos del citado Ministerio, de corresponder, verificar el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal.

Por ello, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del entonces Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales con el N° 503/2017, por Fiscalía de Estado bajo el N° 187/18, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente a la señora María Teresa MOLINARI, (D.N.I. N° 12.407.052), en el cargo vacante de Jefatura de Sección Mesa de Entradas de la Jefatura de División Despacho de la Dirección General de Vivienda dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento de acuerdo al Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 132/2015 del entonces Ministerio de Infraestructura, en los términos del artículo 14°, punto II, apartado A) de la Ley N° 9361.

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento, en caso de corresponder, verificará el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras Públicas y Financiamiento y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento, a la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR- RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 6

Córdoba, 01 de febrero de 2018

VISTO: El Expediente N° 0493-022686/2017 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley N° 9086 y el Decreto N° 150/04 y modificatorias, correspondiente a las Unidades Administrativas N°. 35 y 40 de esta Jurisdicción.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2881/2011 se restablecen las facultades oportunamente conferidas a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central por Decreto Nro. 150/04, en el marco de la reglamentación de la Ley Nro. 9086 de Administración Financiera y de Control Interno de la Administración General del Estado Provincial.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los Artículos 31 y 10 in fine de la citada Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Que la Dirección de Jurisdicción de Administración de esta cartera ministe-

rial, da cuenta que se ha dado cumplimiento a las previsiones establecidas para las modificaciones presupuestarias establecidas por la Resolución Nro. 2/2014 de la Secretaría de Administración Financiera.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 004/2018, en ejercicio de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

1°.- FORMALÍZASE la modificación en la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial año 2017, de conformidad con el reporte compactado, que incluye la compensación de recursos financieros correspondiente al mes de Noviembre de 2017, de las Unidades Administrativas Nros. 35 - Servicio Penitenciario de Córdoba - y 40 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - de esta Jurisdicción, el que como Anexo Único, compuesto de cuatro (06) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Contaduría General de la Provincia, al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

FDO.: LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Anexo: <http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2018/04/29543.pdf>

Resolución N° 328

Córdoba, 29 de diciembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 0493-022531/2017 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley N° 9086 y el Decreto N° 150/04 y modificatorias, correspondiente a las Unidades Administrativas N°. 35 y 40 de esta Jurisdicción.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2881/2011 se restablecen las facultades oportunamente conferidas a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central por Decreto Nro. 150/04, en el marco de la reglamentación de la Ley Nro. 9086 de Administración Financiera y de Control Interno de la Administración General del Estado Provincial.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los Artículos 31 y 10 in fine de la citada Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Que la Dirección de Jurisdicción de Administración de esta cartera ministerial, da cuenta que se ha dado cumplimiento a las previsiones es-

tablecidas para las modificaciones presupuestarias establecidas por la Resolución Nro. 2/2014 de la Secretaría de Administración Financiera.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 456/2017, en ejercicio de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

1°.- FORMALÍZASE la modificación en la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial año 2017, de conformidad con el reporte compactado, que incluye la compensación de recursos financieros correspondiente al mes de Octubre de 2017, de las Unidades Administrativas Nros. 35 - Servicio Penitenciario de Córdoba - y 40 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - de esta Jurisdicción, el que como Anexo Único, compuesto de cuatro (04) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Contaduría General de la Provincia, al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

FDO.: LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Anexo: <http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2018/04/29541.pdf>